



Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131784

SANTIAGO, 21 OCT 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, según Oficio Ordinario N° 2039 de fecha 06 de febrero de 2014, de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero, menor de edad, **Jeancarlo SALAZAR IDROGO**, de nacionalidad peruana, ingresó de manera clandestina al país el día 02 de noviembre de 2013; b) La solicitud de regularización de fecha 27 de mayo de 2014, presentada por la madre del adolescente acompañando copia del pasaporte, copia de partida de nacimiento de la República del Perú, declaración jurada de expensas, copia del contrato de trabajo de la madre y copia de certificado de sus cotizaciones; c) Que, el extranjero se encuentra al cuidado de sus madre, de nacionalidad peruana, doña Elvia Rosana IDROGO SILVA, quien es titular de visa sujeta a contrato, prorrogada por un año mediante Resolución Exenta N° 97160, de fecha 12 de agosto de 2013, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; c) Que, se señala en Minuta N° 569 de fecha 08 de julio de 2014 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el adolescente **Jeancarlo SALAZAR IDROGO**, no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REGULARÍZASE la permanencia en el país del extranjero **Jeancarlo SALAZAR IDROGO**, de nacionalidad peruana.

2.- OTÓRGASE al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



LCB/LCP/RSD/GCH/JDC
30.07.2014

7275071